



Adjudica oferta por línea en licitación serie ID1867-1-L116, contratar adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para a los cantones de Reclutamiento de Talca, Conchali, La Florida y San Bernardo.

SANTIAGO, 12 ABR 2016

## RESOLUCIÓN EXENTA

000940

### VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004.
3. La Ley N° 20.882, de fecha 05.DIC.2015 que dicta instrucciones para la ejecución del presupuesto en el Sector Público para el 2016.
4. Las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N° 79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la DGMN, año 2014.
8. La Resolución Exenta N° 727 de fecha 21.MAR.2016 que aprueba las respectivas bases y llama a licitación pública por línea de productos, para contratar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de muro en los cantones de Reclutamiento de Talca, Conchalí, La Florida y San Bernardo.
9. El Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 08.ABR.2016, en la cual consta que se presentan oferentes a líneas de productos específicas.

### CONSIDERANDO:

1. El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema mercado público, serie ID 1867-1-L116, para contratar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de muro en los cantones de Reclutamiento de Talca, Conchalí, La Florida y San Bernardo.



2. La apertura electrónica de adquisición de fecha 4.ABR.2016, a las 16:01 hrs., en la cual consta que se presentaron para cada línea de productos, las ofertas señaladas a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <p><b>N° 1.</b> Aire acondicionado Cantón Reclutamiento, Talca.</p>       | <p>*Sociedad Comercial Punto Zero Clima Limitada.<br/>*Global Ingeniería y Construcción S.A.<br/>*Rooftop Climatización S.A.<br/>*Celsius Servicios Limitada</p> |
| <p><b>N°2.</b> Aire acondicionado Cantón Reclutamiento, Conchalí.</p>     | <p>*Sociedad Comercial Punto Zero Clima Limitada.<br/>*Global Ingeniería y Construcción S.A.<br/>*Rooftop Climatización S.A.<br/>*Celsius Servicios Limitada</p> |
| <p><b>N°3.</b> Aire acondicionado Cantón Reclutamiento, La Florida.</p>   | <p>*Sociedad Comercial Punto Zero Clima Limitada.<br/>*Global Ingeniería y Construcción S.A.<br/>*Rooftop Climatización S.A.<br/>*Celsius Servicios Limitada</p> |
| <p><b>N°4.</b> Aire acondicionado Cantón Reclutamiento, San Bernardo.</p> | <p>*Sociedad Comercial Punto Zero Clima Limitada.<br/>*Global Ingeniería y Construcción S.A.<br/>*Rooftop Climatización S.A.<br/>*Celsius Servicios Limitada</p> |

3. Que, la Comisión Evaluadora se reunió el 8 de abril, con el objeto de analizar los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de las ofertas presentadas por Global Ingeniería y Construcción S.A., Rooftop Climatización S.A. y Celsius Servicios Limitada, para cada línea de producto, conforme los requerimientos establecidos en las bases de licitación y los criterios de evaluación publicados, resultando improcedente su posterior calificación por no cumplir los oferentes con los requisitos técnicos mínimos de participación, dejando constancia de ello en el acta adjunta, y siendo en consecuencia, solamente evaluado el único oferente que cumplió con todos los requisitos mínimos de participación.
4. Que, conforme lo señalado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 y el artículo 37 y siguientes de su Reglamento, sobre la debida declaración de inadmisibilidad mediante resolución fundada cuando las ofertas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, como es en este caso, no procede su evaluación.

**RESUELVO:**

1. **Decláranse** inadmisibles las ofertas presentadas por Global Ingeniería y Construcción S.A., Rooftop Climatización S.A. y Celsius Servicios Limitada, a las cuatro líneas de productos del proceso de licitación pública serie ID 1867-1-L116 efectuada a través, del sistema de información Mercado Publico, por no ajustarse a



los requerimientos mínimos técnicos establecidos en las bases de licitación respectiva.

2. **Adjudíquese** la licitación pública serie ID 1867-1-L116, de las 4 líneas de producto, a las ofertas presentadas por Sociedad Comercial Punto Zero Clima Limitada, RUT N°76.003.953-5, debidamente representada por don Giovanni Gaudino Silva, cédula de identidad N°15.370.951-3, ambos con domicilio en calle Rodrigo de Araya N°2882, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, para contratar la adquisición e instalación de cuatro equipos de aire acondicionado, cada uno, para los cantones de Reclutamiento de Talca, Conchalí, La Florida y San Bernardo, por un valor total de **\$2.269.330.- (dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos) IVA incluido**; correspondiendo a cada línea de producto el siguiente valor:
  - Línea N°1, \$593.810.- IVA incluido.
  - Línea N°2, \$487.900.- IVA incluido.
  - Línea N°3, \$593.810.- IVA incluido.
  - Línea N°4, \$593.810.- IVA incluido.
3. El gasto que demande la ejecución del servicio contratado será imputado al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 00 del presupuesto de la Dirección General de Movilización Nacional del año 2016.
4. El Departamento de Apoyo Logístico procederá a la emisión de la respectiva Orden de Compra detallada, la cual hará las veces de contrato, para todos los efectos legales. Previo a la emisión de la Orden de Compra, el adjudicado debe presentar todos los documentos solicitados para contratar, dentro del plazo de 6 días hábiles de notificada la presente resolución, conforme señala el punto N°5 de las bases de licitación respectiva.
5. El Departamento de Apoyo Logístico publicará la presente Resolución, Acta de Evaluación y demás antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese y archívese la Resolución original con sus antecedentes.



**ROBERTO MORENO DUEÑAS**

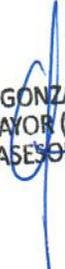
Coronel

**Director General de Movilización Nacional Subrogante**

DISTRIBUCIÓN:

1. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. DEAL.Esc.Adq.
3. DGMN AG (Archivo).  
DGMN.DEJU N°4000/42 /

  
VIOLINA OYHARCABAL CAMPBELL  
Asesora Jurídica

  
MACARENA GONZÁLEZ MEKIS  
MAYOR (J)  
JEFE DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

11. 04. 2016



## ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PUBLICA ID 1867-1-L116

En Santiago de Chile, a 08 días del mes de Abril de 2016 en dependencias de la Dirección General de Movilización Nacional, se reunió la Comisión Evaluadora indicada en el punto 10, letra f. de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta DGMN DEAL (P) N° 727 de 21 de Marzo 2016, para el retiro, provisión e instalación y equipos de aire acondicionado tipo Split de muro en cantones de reclutamiento de Talca, Conchalí, La Florida y San Bernardo.

Presidió la Comisión Evaluadora el Subdirector General y evaluó la oferta el siguiente personal:

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Subdirector General            | : CrI. Roberto Moreno Dueñas  |
| Jefe Depto. Logístico          | : May. David Baesler Orellana |
| Jefe Secc. Infraestructura (R) | : PAC. Jorge Vargas Becerra   |

Asistieron los siguientes asesores (con derecho a voz)

|                            |                                    |
|----------------------------|------------------------------------|
| Jefe Depto. Finanzas       | : TCL. Claudio Salas Bermudez.     |
| Abogado Depto. Jurídico    | : EC. Carolina Oyharçabal Campbell |
| Jefe Sección Adquisiciones | : PAC Cristian Campos Zavan        |

1. El cierre de ofertas y apertura electrónica se produjo el 04 Abril 2016, presentándose los siguientes oferentes a las 4 líneas de producto, a través del portal:

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| A. Soc. Com. Punto Zero Clima Ltda. | RUT. 76.003.953-5 |
| B. Global e Ing. Y Const. S.A.      | RUT. 76.222.902-1 |
| C. Rooftop Climatización S.A.       | RUT. 76.282.168-0 |
| D. Celsius Serv. Ltda.              | RUT. 76.526.963-0 |

2. Se efectuaron consultas en el foro de preguntas y respuestas del portal, (consultas de los oferentes a la licitación publicada)

|   |                  |   |  |
|---|------------------|---|--|
| 1 | 24-03-2016 9:19  | P | Estimados, las visitas son todas el mismo día y misma hora en diferentes lugares?  |
|   | 30-03-2016 15:54 | R | es obligación estar en todas las visitas al mismo horario y día?   |
|   |                  |   | Si   |
| 2 | 26-03-2016 10:35 | P | Estimado respecto a los lugares donde se van a realizar las mantenciones son todas dentro de la región metropolitana..?? |

|   |                  |   |   |
|---|------------------|---|---|
|   | 30-03-2016 15:54 | R | No, una es en Talca, pero no es mantención es adquisición e instalación de equipos aire acondicionado   |
| 3 | 29-03-2016 12:23 | P | Estimados favor subir actas de visita a terreno, para aclarar las empresas participantes a fin de transparentar el proceso.   |
|   | 30-03-2016 15:54 | R | Adjunto actas de visita a terreno de Talca, San Bernardo, La Florida y Conchali   |
| 4 | 29-03-2016 12:26 | P | en la visita al cantón Talca, el encargado no aclaro donde se conectara el punto eléctrico del equipo, favor aclarar si es que lo proporcionara el mandante, o en caso contrario indicar los metros aproximado hasta tablero mas cercano para presupuestar. |
|   | 30-03-2016 15:54 | R | Lo proporciona la empresa y en Talca son 12 metros desde el tablero al punto de conexión del equipo.  |
| 5 | 29-03-2016 12:27 | P | En los locales donde no existe arranque eléctrico, sera proporcionado por el mandante?  |
|   | 30-03-2016 15:54 | R | No, debe ser proporcionado por la empresa   |

### 3. Observaciones al acto de apertura.

Se deja constancia que el oferente que se indica, realizó las siguientes observaciones al acto de apertura, la cual es extraída directamente del portal, no pudiendo realizar aclaraciones a través este, ya que el sistema no lo permite, realizándolas en esta acta.

Número de Adquisición: 1867-1-L116

Nombre: equipos de aire acondicionado tipo Split

Descripción: La DGMN requiere contratar el retiro, provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split de muro en los Cantones de Reclutamiento de Talca, Conchali, La Florida, San Bernardo.

#### Observaciones

Observaciones Proveedor RUT: 76.003.953-5 Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL PUNTO ZERO CLIMA LIMITADA(5/4/2016 11:36)

Se observa que la empresa Roof top climatizacion SA, en su oferta económica indica una validez de oferta de 15 días, con lo que no cumple con lo exigido en punto 9(requerimientos técnicos y otras clausulas), letra I, en donde se indica un mínimo de 60 días.

**ACLARACIÓN DGMN: ES EFCTIVA LA OBSERVACION PARA EL OFERENTE ROOF TOP CLIMATIZACIÓN S.A.**

Observaciones Proveedor RUT: 76.003.953-5 Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL PUNTO ZERO CLIMA LIMITADA(5/4/2016 11:38)

Se observa que la empresa Roof top climatizacion SA, en su oferta administrativa no adjunta declaracion jurada sobre ley 20393, art. 8, N 2. Favor revisar.

**ACLARACIÓN DGMN: NO ES EFECTIVA LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE DICHA DECLARACIÓN JURADA ES UN REQUISITO PARA CONTRATAR, NO ASÍ PARA OFERTAR.**

Observaciones Proveedor RUT: 76.003.953-5 Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL PUNTO ZERO CLIMA

LIMITADA(5/4/2016 11:40)

Se observa que la empresa Roof top climatizacion SA, en su oferta técnica y económica no considera el retiro de equipo antiguo en cantón san bernardo, favor aclarar y evaluar según corresponda.

**ACLARACIÓN DGMN: NO ES EFECTIVA LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE EL OFERENTE, SI CONSIDERA EL RETIRO DEL EQUIPO, LO CUAL CONSTA EN SU COMPRABENTE DE INGRESO DE OFERTAS.**

Observaciones Proveedor RUT: 76.003.953-5 Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL PUNTO ZERO CLIMA  
LIMITADA(5/4/2016 11:41)

Se observa que la empresa Roof top climatizacion SA, en su oferta técnica no adjunta ficha técnica de los equipos.

**ACLARACIÓN DGMN: ES EFCTIVA LA OBSERVACION PARA EL OFERENTE ROOF TOP CLIMATIZACIÓN S.A.**

4. No se efectuó a través del “Foro inverso” del portal, aclaraciones a las ofertas presentadas durante la etapa de evaluación.
5. Dentro de las ofertas, se verifica el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y económicos constatando lo siguiente:

Los oferentes B, C, y D, no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en las bases, sin pasar a la fase de evaluación, a saber:

- Oferente B, no presenta y no certifica ninguna documentación de respaldo en su oferta.
- Oferente C, no cumple el requisito de entrega del producto en el plazo establecido, esto es, no más de cuatro días corrido.
- Oferente D, no presenta y no certifica ninguna documentación de respaldo en su oferta.

En consecuencia el único oferente que pasa a la fase de evaluación de las ofertas para las 4 líneas de producto es el oferente A, como sigue:

Requisitos Formales y Administrativos:

Presenta la documentación solicitada, debiendo actualizar los certificados de vigencia de la sociedad y personería del representante legal en [chileproveedores.cl](http://chileproveedores.cl)

Requisitos Técnicos:

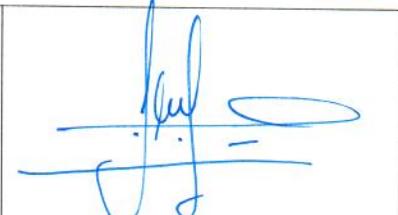
Cumple con lo solicitado, conforme a pauta de evaluación adjunta.

Requisitos Económicos:

Cumple con lo solicitado conforme a pauta de evaluación adjunta.

6. Por último, analizada la propuesta por la comisión, los integrantes con derecho a evaluación y por una unanimidad, acuerdan proponer al Director General lo siguiente: ADJUDICAR, las 4 líneas de producto al oferente A, Soc. Com. Punto Zero Clima Ltda. RUT. 76.003.953-5, por un total de \$2.269.330.- (dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta pesos) IVA incluido.

Para constancia firman:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  |  |  |
| SDG   | DEAL   | JEFE SECC.<br>INFRAESTRUCTURA.(R)   |